

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

EJIDO SAN JOSE DE LAS TORRES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2565/2017 de fecha 09 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Folio:

MICH/GA/04/950/2019

Bitácora:

16/G1-0842/02/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

25 de Febrero de 2019

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San José de las Torres, Morelia, P-16-053-JOS-001/17, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 4.505 Metros cúbicos	2	350	351	21143165	21143166
Ejido San José de las Torres, Morelia, P-16-053-JOS-001/17, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 5.548 Metros cúbicos	2	352	353	21143167	21143168
Ejido San José de las Torres, Morelia, P-16-053-JOS-001/17, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 53.760 Metros cúbicos	7	354	360	21143169	21143175
Ejido San José de las Torres, Morelia, P-16-053-JOS-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 4.505 Metros cúbicos	2	361	362	21143176	21143177
Ejido San José de las Torres, Morelia, P-16-053-JOS-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 22.191 Metros cúbicos	3	363	365	21143178	21143180
Ejido San José de las Torres, Morelia, P-16-053-JOS-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 26.880 Metros cúbicos	4	366	369	21143181	21143184
Ejido San José de las Torres, Morelia, P-16-053-JOS-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 21.021 Metros cúbicos	3	370	372	21143185	21143187
Ejido San José de las Torres, Morelia, P-16-053-JOS-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 456.959 Metros cúbicos	51	373	423	21143188	21143238

Recibo Arce y Torres
 01-03-2019 H. Eric Lopez B.
 Greed

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Folio:

MICH/GA/04/950/2019

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**

Bitácora:

16/G1-0842/02/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

25 de Febrero de 2019

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Morelia, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

